



Jesús María, 27 de setiembre de 2019,

## RESOLUCIÓN N° 00252-2019-OEFA/OAD

### VISTO:

El Informe N° 00816-2019-OEFA/OAD-UAB de fecha de 25 de setiembre de 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, establece en el Numeral 12.1 de su Artículo 12° que las funciones asignadas al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, a excepción de la normativa y la sancionadora, podrán ser ejercidas a través de terceros en lo que corresponda, y asimismo dispone en el Numeral 12.2 del mismo artículo que el OEFA establecerá los criterios y procedimientos específicos para la calificación y clasificación de los terceros que podrán ejercer dichas funciones, así como los procedimientos para la contratación, designación y ejecución de las tareas que realizarán;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD se aprobó el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (en adelante, **el Reglamento**), modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 024-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 028-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 014-2017-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 012-2018-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 022-2018-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 010-2019-OEFA/CD, en donde se dispuso la implementación del Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores (en adelante, **el Registro**), el cual deberá contener la relación de especialistas que, de acuerdo a su experiencia y formación académica y profesional, se encuentran facultados para ejercer las actividades de fiscalización ambiental a cargo del OEFA;

Que, en el citado Reglamento se señalan los requisitos que deben cumplir las personas naturales y jurídicas para su inscripción en el Registro, precisándose que solo podrán ser contratados los Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores que se encuentren previamente inscritos;

Que, asimismo los artículos 39° y 40° del Reglamento disponen que la Oficina de Administración es el órgano responsable del registro y contratación de los Terceros, teniendo a su cargo, entre otras obligaciones, la revisión y calificación de las solicitudes de inscripción, modificación y cancelación de los Terceros en el Registro;

Que, en cumplimiento de dichas funciones encomendadas, debe procederse a emitir el acto administrativo mediante el cual se califiquen las solicitudes de inscripción en el Registro presentadas por personas naturales, correspondientes al periodo de calificación del 16 al 18 de setiembre de 2019;



**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad**

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, y en ejercicio de las funciones delegadas por Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, mediante la cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 024-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 028-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 014-2017-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 012-2018-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 022-2018-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 010-2019-OEFA/CD;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 16 al 18 de setiembre de 2019; presentadas por las personas naturales que integran la relación consignada en el Anexo I de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** No aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 16 al 18 de setiembre de 2019; presentadas por las personas naturales que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución, por los motivos que se consignan.

**Artículo 3°.-** Comunicar la presente Resolución a la Oficina de Relaciones Institucionales y Atención a la Ciudadanía, para su publicación en el Portal Institucional del OEFA ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**[SCHUMBE]**



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFAOAD: Oficina de  
AdministraciónDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad**SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL APROBADAS – PERÍODO DE  
CALIFICACIÓN DEL 16/09/2019 AL 18/09/2019**

N° DE REG.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CATEGORIA	NIVEL	PROFESIÓN	CALIFICACION
808-2019	AGUILAR SALVADOR, FRANKLIN ANDRE (1)	75905615	TERCERO FISCALIZADOR	F-V	BACHILLER EN CIENCIAS SOCIALES CON MENCIÓN EN ECONOMÍA	APROBADA
809-2019	ALLCCA TORRES, MIGUEL ANGEL	40345725	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I, E-II, E-III / S-I, S-II, S- III / F-I, F-II, F-III	INGENIERO GEOLOGO	APROBADA
810-2019	ARELLANO ROMERO, EVELYN DEL ROSARIO	46007179	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III, E-IV, E-V / S-III, S- IV, S-V / F-III, F-IV, F-V	ABOGADO	APROBADA
811-2019	CCORIHUAMAN GONZALES, BRAYAN DANTE	70120121	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-V / S-V / F-V	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	APROBADA
812-2019	GARCIA CERRON, ERICK LEDDY	42781727	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I, E-II / S-I, S-II / F-I, F-II	ABOGADO	APROBADA
813-2019	GARGUREVICH BORDA, YASMIN YOALI	46187890	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV, E-V / S-IV, S-V / F- IV, F-V	BACHILLERA EN DERECHO	APROBADA
814-2019	GUERRERO CORDOVA, MILAGROS	46090290	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-V / S-V / F-V	ABOGADO	APROBADA
815-2019	MAGUIÑA MESTA, MARIBEL NERAIDA	42338464	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-II, E-III / S- II	ABOGADA	APROBADA
816-2019	PALOMINO CARRILLO, BILLY MAX	43539929	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV / S-IV / F-IV	BACHILLER EN INGENIERIA AMBIENTAL	APROBADA
817-2019	PAUCAR CURASMA, NELIDA	44685572	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II, E-III, E- IV / S-II, S-III, S-IV / F-II, F- III, F-IV	ABOGADA	APROBADA
818-2019	RIMARACHIN CHING, VANIA	40455022	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II, E-III / S- II, S-III / F-II, F-III	BIOLOGA CON MENCIÓN EN BOTANICA	APROBADA
819-2019	RODRIGUEZ ROJAS, RUTH YSABEL (1)	75648562	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-V / S-V / F-V	BACHILLER EN DERECHO	APROBADA
820-2019	SARMIENTO MEJIA, HENRY DANIEL (1)	47192079	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-V / S-V / F-V	BACHILLER EN CIENCIAS – INGENIERIA AGRICOLA	APROBADA
821-2019	SIU MELGAREJO, ANTHONY	42161311	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-III / S-III	INGENIERO DE PETROLEO	APROBADA
822-2019	VALDEZ IBARRA, YULISA NOELIA	44798479	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-IV / S-III, S-IV	INGENIERA AMBIENTAL	APROBADA
823-2019	ZAMALLOA AZAÑERO, ALEXANDRA LUZ (1)	76252291	TERCERO FISCALIZADOR	F-V	BACHILLER EN CIENCIAS SOCIALES CON MENCIÓN EN ECONOMÍA	APROBADA

(1) Se encuentra desaprobado(a) en las categorías y niveles detallados en el Anexo II de la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFAOAD: Oficina de  
AdministraciónDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad**SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL NO APROBADAS – PERÍODO DE  
CALIFICACIÓN DEL 16/09/2019 AL 18/09/2019**

N° DE REG.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CATEGORÍA	NIVEL	PROFESIÓN	CALIFICACIÓN	MOTIVO POR EL CUAL NO APRUEBA (*)
808-2019	AGUILAR SALVADOR, FRANKLIN ANDRE	75905615	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-IV / S-V	BACHILLER EN CIENCIAS SOCIALES CON MENCION EN ECONOMIA	NO APROBADA	Respecto a la solicitud de registro en las categorías Tercero Evaluador (E-V) y Tercero Supervisor (S-V), se advierte que no cumple con el perfil de Tercero Evaluador y Tercero Supervisor de acuerdo al literal h) del artículo 4° del Reglamento, debido a que los Terceros Evaluadores y Supervisores corresponden a las carreras técnico, social o legal y los Terceros Fiscalizadores a legal, social, técnico o <b>económico</b> .
819-2019	RODRIGUEZ ROJAS, RUTH YSABEL	75648562	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV / S-IV / F-IV	BACHILLER EN DERECHO	NO APROBADA	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el literal d) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.
820-2019	SARMIENTO MEJIA, HENRY DANIEL	47192079	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV / S-IV / F-IV	BACHILLER EN CIENCIAS – INGENIERIA AGRICOLA	NO APROBADA	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el literal d) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.
823-2019	ZAMALLOA AZAÑERO, ALEXANDRA LUZ	76252291	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-IV / S-V	BACHILLER EN CIENCIAS SOCIALES CON MENCION EN ECONOMIA	NO APROBADA	Respecto a la solicitud de registro en las categorías Tercero Evaluador (E-V) y Tercero Supervisor (S-V), se advierte que no cumple con el perfil de Tercero Evaluador y Tercero Supervisor de acuerdo al literal h) del artículo 4° del Reglamento, debido a que los Terceros Evaluadores y Supervisores corresponden a las carreras técnico, social o legal y los Terceros Fiscalizadores a legal, social, técnico o <b>económico</b> .

(\*) La experiencia profesional específica requerida para los niveles I, II, III y IV debe estar constituida por las materias y actividades descritas en el Artículo 18° del Reglamento. Esta experiencia deberá ser acreditada documentalmente y será contada a partir de la fecha de obtención del grado de Bachiller.



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 09067545"



09067545